

Proceso: **Venta de la cosa común**
Demandante: María Asceneth Parra Ortega y otros
Demandado: Alexis Hurtado Santamaría y otros
Radicación: 76-520-31-03-002-**2018-00039-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante, ha solicitado fijación de nueva fecha y hora para la diligencia de remate (**ítem 19**) del inmueble identificado bajo matrícula inmobiliaria **No. 378-6593**, el cual cuenta con avalúo del año **2021** como se ve a ítem 06 del expediente electrónico.

Dado que la diligencia de remate del pasado 15-julio-2021 **resultó frustrada por "falta de postores"** tal como lo prevé el inciso 4º del artículo 411 del Código General del Proceso, la base para hacer la postura **será del 70% del avalúo**. por tanto una vez se actualice el avalúo dado que el obrante en el expediente data del 15-marzo-2021 y no se conoce el actual avalúo catastral, el cual como se sabe a título de hecho notorio y público fue incrementado, tampoco se conoce el avalúo comercial del bien objeto de la almoneda, por eso en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 42 numeral 1 ibídem se dispondrá al respecto.

Sin más comentarios el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR que se allegue al proceso el avalúo catastral actual y/o el comercial correspondiente al inmueble objeto de subasta, cumplido lo cual se le dará trámite, para luego fijar fecha y hora para la diligencia de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db745ea6e74f00ba15139601645e910a89712f80cfcc9e20ebc1e2595f41786**

Documento generado en 26/05/2022 02:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>